

ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA
CONTRATO NÚM. RI-2022-064

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de junio del año 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de adenda al contrato núm. RI-2022-064, de fecha 9 de junio de 2022, referente al procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2021-005**, llevado a cabo para la tercerización de los servicios de impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario.

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, el Comité de Compras y Licitaciones, mediante acta de adjudicación núm. 003 de fecha 15 de marzo de 2022 adjudicó el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2021-005**, llevado a cabo para la tercerización de los servicios de impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario.
2. Luego de adjudicado y notificado el proceso, en fecha 9 de junio de 2022 fue suscrito el contrato núm. RI-2022-064, entre el Registro Inmobiliario y Copy Solutions International, S.A., cuyas firmas fueron legalizadas por la licenciada Beatriz Henríquez, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 5430.
3. Más tarde, en fecha 15 de junio de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compras núm. RI-2022-137, correspondiente al procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-CP-BS-2021-016, llevado a cabo para la tercerización de los servicios de impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario, por un monto de RD\$14,966,719.70, a favor de la entidad comercial Copy Solutions International, S.A.
4. Después, en fecha 14 de junio de 2023 la Subadministración TIC solicitó a la Gerencia Administrativa mediante requerimiento núm. TI-S-2023-094, la adenda al contrato RI-2022-064, del Servicio de tercerización de impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario del proceso No. RI-LPN-BS-2021-005.

Comité de Compras y Licitaciones

5. En la misma fecha, 14 de junio de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria núm. de referencia TI-S-2023-094, con el concepto *“Solicitud de adenda al contrato del servicio de tercerización de impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario del proceso No. RI-LPN-BS-2021-005.”*, por un monto de RD\$180,000.00, con cargo a la cuenta POA 1.7.2 *“A Servicio de renta de equipos de reproducción y multifuncionales”*.

6. En fecha 15 de junio de 2023, el área requirente de la contratación emitió una comunicación contentiva de la *“solicitud de Adenda al Contrato del Servicio de tercerización de impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario del proceso No. RI-LPN-BS-2021-005”*, así como un informe técnico fechado de junio de 2023, en los que se indica, en síntesis, indicando lo siguiente:

A requerimiento del primer pago del proceso RI-LPN-BS-2021-005, contrato núm. RI-2022-064, la Contraloría del Consejo del Poder Judicial objetó el pago de la misma mediante devolución núm. 856-2023 indicado que el contrato no hacer referencia a la forma de pago mensual y no especifica el monto a pagar a partir de los excedentes de impresiones en blanco y negro, solicitamos incluir tomando en cuenta la carta del 18 de enero de 2022 (incluido en la oferta económica presentada por Copy Solutions) el costo será de RD\$4.25, impuestos incluidos por hoja impresa a color y de igual forma, se considerará un costo de RD\$0.89 con impuestos incluidos, sobre la impresión de copias a blanco y negro que excedan la cantidad mensual de hojas contratadas.

De acuerdo a las estadísticas manejadas, a nivel general se imprimen o copian mensualmente aproximadamente 1.750 hojas a color, lo que conlleva un gasto promedio de RD\$5,000.00 mensuales. Lo que representa un presupuesto total anual de RD\$60,000.00 durante 3 años.

Solicitamos la aprobación de una adenda al contrato RI-2022-0664, para incluir:

1. El precio por copias y/o impresión a pagar mensual a partir del cargo fijo. El contrato se estableció por tres años del servicio de impresión y copiado con un monto que asciende RD\$14,966,719.70. Por lo que este monto dividido entre 36 meses nos deja en RD\$415,742.21 impuestos incluidos. Si dividimos este monto entre las 273,00 impresiones o copias contratadas el monto a pagar por impresión es de RD\$1.52, impuestos incluidos.

2. Costos a pagar por las impresiones a color, y el costo de las impresiones y copias a blanco y negro que excedan la cantidad mensual de hojas contratadas. Tomando en cuenta la oferta económica presentada se pagará por impresiones a color RD\$4.25 impuestos incluidos por hojas impresas a color y se considerará un costo de RD\$0.89, impuestos incluidos por hoja sobre las impresiones y copias a blanco y negro que excedan las 273,000 impresiones o copias mensuales contratadas.

7. El artículo 55 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que:

*“el Comité de Compras y Licitaciones tendrá las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento. Especialmente: 1) Podrá **modificar**, disminuir o aumentar el monto original del contrato hasta un veinticinco por ciento (25%) para obras; y hasta un cincuenta por ciento (50%) **en el caso de contratación de bienes y servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto y se presenten circunstancias que fueron***

Comité de Compras y Licitaciones

***imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación,** siendo la única forma de satisfacer plenamente el interés público y se encuentren debidamente documentadas (...) párrafo. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización por concepto de lucro cesante". Énfasis nuestro.*

8. Que este Comité de Compras y Licitaciones entiende razonable la solicitud presentada por la Subadministración TIC del Registro Inmobiliario, toda vez que: 1) El cuerpo del contrato núm. RI-2022-137 no hace referencia expresa de: 1) el monto a pagar de pago mensual, 2) no especifica el monto a pagar a partir de los excedentes de impresiones blanco y negro, y 3) no especifica el monto a pagar por impresiones a color.

9. Asimismo, se observa que las impresiones/copias a color no se encuentran incluidas el alcance de monto adjudicado por lo que resulta necesaria aprovisionar un monto para la impresión/copias a color cuyo consumo se estima en aproximadamente RD\$180,000.00 por los 3 años de contratos. Este monto adicional a sido estimado por la SubAdministración en RD\$180,000.00 lo cual representa aproximadamente del 1.2 % del valor contratado, quedando dentro de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

10. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

11. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de la solicitud de enmienda o adendas de los procedimientos de compras y contrataciones del Registro Inmobiliario.

3. Que esta gerencia Legal presenta su voto disidente, respecto a la necesidad de establecer en el texto del contrato el monto de la mensualidad fija a pagar y los montos unitarios de las copias y/o impresión a blanco y negro que excedan la cantidad mensual de hojas contratadas, toda vez que si bien es cierto que en el contrato referido no figuran expresamente dichos aspectos, no lo es menos que dichas informaciones figuran en el pliego de condiciones del procedimiento de contratación y en la oferta técnica del oferente adjudicado, que conforme a lo establecido en el artículo segundo del propio contrato forman parte integral del mismo.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

Comité de Compras y Licitaciones

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTA: El acta de adjudicación núm. 003 de fecha 15 de marzo de 2022, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La notificación de adjudicación de fecha 30 de marzo de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El contrato núm. RI-2022-064 suscrito en fecha 9 de junio de 2022, por el Registro Inmobiliario y la empresa Copy Solutions International, S.A., con firmas legalizadas por la licenciada Beatriz Henríquez, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 5430.

VISTA: La orden de compra núm. RI-2022-137 de fecha 15 de junio de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La comunicación, de fecha 18 de enero de 2022, contentiva de la oferta de impresión a color, emitida por el proveedor adjudicado Copy Solutions International, S.A.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2023-094, de fecha 14 de junio de 2023, realizado por la Subadministración TIC.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de referencia TI-S-2023-094, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El oficio de fecha 15 de junio de 2023, realizado por la Subadministración TIC, contentivo de la solicitud de adenda del contrato núm. RI-2022-064, de fecha 9 de junio de 2022.

VISTO: El informe técnico de la solicitud de adenda al contrato núm. RI-2022-064, de fecha 9 de junio de 2022, realizado en junio de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR la modificación del contrato núm. RI-2022-064, de fecha 9 de junio de 2022, realizado en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2021-005**, llevado

Comité de Compras y Licitaciones

a cabo para la tercerización de los servicios de impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario, a fines de establecer en el mismo los siguientes aspectos:

1. Establecer en el texto del contrato el monto fijo a pagar mensualmente conforme lo establecido en la oferta económica.
2. Establecer en el texto del contrato el precio por copias y/o impresión blanca y negro excedente, conforme lo establecido en la oferta económica.
3. Establecer el costo unitario a pagar por las impresiones a color.
4. Aumentar el contrato en RD\$180,000.00 para cubrir las copias/impresiones a color consumidas a requerimiento durante los 3 años del contrato.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la empresa Copy Solutions International, S.A., adjudicataria del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-005.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha 15 de junio de 2023.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgalld

---Fin del documento---